



**Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra**

RESOLUCION No.144/2013

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 7334, de fecha 19 de diciembre de 2012, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobados, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la regulada en el apartado Primero, de proponer las políticas financiera y presupuestaria, así como dirigir y controlar su aplicación, ejecutando además todas las funciones que al respecto le confiere el Decreto-Ley No. 192 “De la Administración Financiera del Estado”, de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: La Resolución No. 32, de fecha 17 de julio de 1997, del Ministro de Finanzas y Precios, puso en vigor el “Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado”, que ordena y clasifica por Secciones, Capítulos y Párrafos, los recursos disponibles para que el Estado pueda desarrollar las actividades previstas en su Presupuesto.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

POR CUANTO: La Resolución No. 3, de fecha 7 de enero de 2005, de la Ministra de Finanzas y Precios, como parte del proceso de perfeccionamiento de la Administración Financiera del Estado a partir de la aplicación del Decreto-Ley No. 192 de 1999, estableció el Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios, adecuándole a los cambios producidos en el sistema presupuestario, en la forma de operar los presupuestos locales y en la introducción de la Tesorería.

POR CUANTO: Es necesario, en virtud de los cambios producidos en el sistema presupuestario, en la forma de operar los presupuestos locales y la introducción de la Tesorería, y considerando las diferentes modificaciones que se efectúan en la legislación financiera del país, atemperar el “Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado” a esta realidad.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESUELVO

PRIMERO: Cancelar, del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, los siguientes párrafos:

- 140031 Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Unidades Presupuestadas
- 140032 Depreciación de Activos Fijos Tangibles de Unidades Presupuestadas

SEGUNDO: Adicionar, al vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado, el párrafo que a continuación se establece:

- 106092 Intereses por Aplazamiento de Pago de la Deuda Tributaria

TERCERO: Encargar a la Oficina Nacional de Administración Tributaria de la actualización de los sistemas automatizados para el control de las recaudaciones locales, en función de la presente modificación del Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra